

## XIII

### GUIA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIA

El plan de emergencia aquí presentado es un documento que esperamos sea de gran utilidad para la organizacion de los Comites de Emergencias que presiden los alcaldes.

Fue elaborado por la OND y revisado por el Comité Técnico Nacional del cual forman parte 17 entidades que participan activamente en la prevención, atención y recuperación de las emergencias y contiene:

1. Definición de conceptos de uso habitual, buscando identificar los pasos que en su orden deben darse para conocer y manejar los riesgos.
2. Los objetivos básicos a tener en cuenta.
3. Las funciones que desempeña cada organismo público o privado; vistas en su conjunto, pretender integrar todas las acciones propias de la prevención, atención y recuperación en casos de desastres.
4. Los aspectos mínimos a tenerse en cuenta en un plan de contingencia (para cuando se presente o sea inminente un evento catastrófico) y los primeros pasos que debben darse en ese caso.
5. Los procedimientos que aclaran las responsabilidades del orden nacional, departamental y municipal en lo institucional, administrativo y científico.

Como modelo que es este documento, no existe limitación alguna para adicionar o suprimir lo que el Comité de Emergencias de cada municipio considere prudente.

## I. INTRODUCCION

El presente Plan de Emergencias se propone a los señores alcaldes municipales como un documento modelo que contribuya en la organización de los Comités Locales de Emergencia. En él se establecen los objetivos básicos que deben primar en los comités, se definen los conceptos de uso habitual en las situaciones que producen alguna amenaza o riesgo, con el objeto de unificar criterios en torno a ellos e identificar las acciones que se deben seguir para conocer y manejar estas situaciones.

El documento presenta además, las funciones de cada una de las instituciones que tienen que ver con el manejo, prevención, atención o recuperación de las situaciones de riesgo en el país, para que los comités dispongan de la herramienta técnica adecuada en cada caso. Por último se especifican los aspectos que deben tenerse en cuenta en un plan de contingencia y se aclaran las responsabilidades del orden nacional, departamental o municipal en los aspectos administrativos, institucionales o científicos.

### I.1. DESCRIPCION

Se invita a los comités locales a desarrollar una corta descripción de su respectivo municipio, en la cual se incluya su extensión, clima, hidrografía, orografía, población urbana y rural, vías de comunicación, servicios públicos de que dispone, etc., como un medio para tener un conocimiento total de cada uno de los aspectos de interés económico-social de su jurisdicción.

### I.2. HISTORIA DE LOS DESASTRES

La elaboración de un recuento histórico de los desastres ocurridos en el municipio es una labor importante que debe acometer al comité local bien de manera directa o por medio del trabajo coordinado de estudiantes de últimos años de bachillerato en los sitios donde los haya, o personas de buena voluntad, y ánimo de colaboración que afortunadamente existen en todos los municipios del país. Es esta una forma muy valiosa de compilar la Historia de Colombia.

## II. GENERALIDADES

**Desastres:** Es un evento de origen natural (por ejemplo: sismos, volcanes, deslizamientos, inundaciones) o provocado por el hombre (por ejemplo:

incendios, contaminación, accidentes industriales), que ocurre en la mayoría de los casos en forma inesperada causando alteraciones intensas en la población, los bienes y el medio ambiente.

**Emergencia:** Es la situación generada por la manifestación de un evento que modifica severamente las condiciones normales de vida, haciendo necesaria la intervención inmediata.

Para evitar o mitigar los efectos causados por los desastres debe trabajarse en prevención como el medio para lograr la más alta rentabilidad social y económica. Así, también debe trabajarse en la organización y preparativos para llevar a cabo la adecuada atención de las emergencias.

Los pasos básicos para la planeación de la prevención y para la preparación de la atención son los siguientes:

1. Identificar la amenaza, entendida como la probabilidad de que ocurra un evento catastrófico en un periodo de tiempo y en un lugar determinado.
2. Analizar la vulnerabilidad de la población, los bienes y el medio ambiente amenazados; esto es, la susceptibilidad a ser afectados por la manifestación de las diferentes amenazas (ejemplo: el nivel de preparación de las personas y el grado de fragilidad de las estructuras físicas, como puentes, servicios públicos, edificaciones claves, etc.).
3. Evaluar el riesgo que se obtiene de relacionar la amenaza y la vulnerabilidad, para medir las consecuencias sociales y económicas del evento.
4. Preparar los planes de contingencia, es decir, los preparativos y medidas mínimas que deben adoptarse una vez ocurra el desastre o ante su inminente ocurrencia.
5. Adelantar programas de información, educación y capacitación con participación comunitaria para prepararse adecuadamente ante los riesgos que se tienen.
6. Incluir en los planes de desarrollo criterios de prevención en función del riesgo, para definir políticas de intervención (ejemplos: reglamentar usos del suelo, evitar asentamientos en zonas amenazadas, propiciar reforestación, etc.).

### III. OBJETIVOS

**Objetivo General:** Evitar y/o mitigar los posibles efectos adversos en la población, los bienes y el medio ambiente, mediante la planeación de la prevención y la preparación para la atención y recuperación de la población potencialmente afectada.

#### Objetivos Específicos:

Identificar los recursos institucionales, administrativos, financieros y jurídicos estatales y privados, que tengan que ver con la prevención y atención de las emergencias.

- Establecer una estructura orgánica que permita coordinar las acciones correspondientes

Aplicar los programas de educación, capacitación e información pública que se establezcan.

- Conseguir una respuesta rápida y eficaz para el pronto retorno a una situación normal mediante la definición de acciones que determinen el proceso de recuperación.

- Determinar los componentes básicos de prevención de riesgos que debe contener todo plan, programa o proyecto de desarrollo regional y urbano.

### IV. ORGANIZACION

La responsabilidad de la prevención, atención y recuperación en casos de desastres, estará a cargo del Comité Nacional de Emergencias, los Comités Regionales de Emergencias y los Comités Locales de las Emergencias, presididos por el Presidente de la República y los respectivos gobernadores y alcaldes en cada caso.

Cada Comité de emergencias nombrará un coordinador en su jurisdicción cuyas funciones serán de orden administrativo, para que impulse todas las actividades de las instituciones comprometidas en la planeación y atención de emergencias y supervise y agilice la consecución de los recursos necesarios en su operación.

El representante de mayor jerarquía de la Defensa Civil Colombiana en la jurisdicción será el coordinador operativo del Comité de Emergencias, quien debe promover la ejecución de todas las acciones necesarias en las

tareas de prevención y atención de emergencias.

El Comité de Emergencias podrá integrar grupos de trabajo con entidades que sin pertenecer a dicho Comité se consideren necesarias para el logro de sus objetivos y deben fomentar la creación de un centro de información y documentación que agilice y perfeccione la toma de decisiones.

#### IV.1. CONFORMACION DEL COMITE LOCAL DE EMERGENCIA

- a. El alcalde municipal, quien lo presidirá.
- b. El Comandante de la Guarnición Militar
- c. El jefe de la respectiva Unidad de Salud.
- d. El Comandante de la Policía Nacional.
- e. Un representante de la Defensa Civil y uno de la Cruz Roja Colombiana.
- f. Un representante del Cuerpo de Bomberos.
- g. Dos representantes de las Corporaciones Autónomas Regionales, de las Asociaciones Gremiales, profesionales o comunitarias.
- h. El jefe de Planeación o quien haga sus veces, actuara como Secretario del Comité Local de Emergencia.

#### V. FUNCIONES

La siguiente asignación de funciones indica la entidad en cuya cabeza esta una labor en cuanto a dirección y coordinación pero no en cuanto a participación exclusiva.

**Fuerzas Militares:** Aislamiento y seguridad del área en emergencia - Control Aéreo - Identificación y atención de helipuertos.

**Policia Nacional:** Mantener el orden público - Coordinar identificación levantamiento y sepultura de cadáveres.

**Sector Salud:** Evaluación de aspectos de salud - Coordinación acciones médicas - Transporte de victimas - Triage o clasificación de heridos - Provisión de suministros médicos - Saneamiento básico - Atención médica

en los albergues - Vigilancia nutricional - Vigilancia y control epidemiológico.

Ingeominas: Máxima autoridad en riesgos geológicos - Preparar mapas de amenaza potencial - Observatorio y estudios de los volcanes del país.

Cruz Roja: Establecer sistema inicial de triage (clasificación de heridos) mientras llega el equipo médico - Primeros auxilios - Transporte de heridos - Establecer el área de concentración de heridos - Administración de albergues.

Defensa Civil: Búsqueda y rescate, primeros auxilios - Establecer sistema inicial de triage y primera clasificación de heridos mientras llega el equipo médico - Transporte de víctimas, apoyar acciones de seguridad.

Obras Públicas: Servicios de transporte y obras de infraestructura, evaluación de daños - demolición y limpieza.

Himat: Máxima autoridad en riesgos hidrometeorológicos - Preparar mapas de amenaza.

Idema: Abastecimiento de alimentos no perecederos

Sena y Secretaría de Educación: Preparación de la comunidad para la prevención, atención y recuperación en desastres.

Cuerpo de Bomberos: Manejo de prevención y atención en casos de incendio o riesgos industriales.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi: Suministrar cartografía y aerofotografías para estudios y toma de decisiones en emergencias.

Instituto de Crédito Territorial: Definir política de vivienda en asentamiento humanos y coordinar y/o atender los daños causados en viviendas, dotaciones comunitarias y redes básicas.

Oficina de Planeación Municipal. Brindar el apoyo necesario para el perfeccionamiento y ejecución del Plan Local para atención de Emergencias - Formular políticas de prevención de riesgos en los ámbitos departamental y municipal - Incorporar en los planes de desarrollo el concepto de prevención - Propender por una coordinación interinstitucional en los aspectos programáticos y presupuestales sobre emergencias.

**Fondo de Calamidades:** Prestar el apoyo económico para la prevención, atención y recuperación en caso de emergencias - Administrar los aportes en dinero efectivo que se reciban de cualquier fuente - Supervisar el manejo y control de inventario de los Centros de Reserva para emergencias.

**Inderena o Corporación Autónoma Regional:** Manejo del medio ambiente.

## VI. PLANES DE CONTINGENCIA

Para atender adecuadamente una emergencia, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Comunicaciones - Diagnóstico inicial - Transporte - Aislamiento y seguridad- Búsqueda y rescate - Clasificación (triage) y atención de heridos - Salud - Albergues - Identificación , levantamiento y sepultura de cadáveres - Abastecimientos - Estadísticas y censos - Trabajo social - Evaluación de daños, demolición y limpieza - Reconstrucción y rehabilitación.

Por lo general antes de 24 horas no es posible recibir ayuda externa

Convendría en consecuencia tener un centro de reserva para emergencias.

Ante una emergencia dada, los primeros pasos deben ser:

1. Verificación del evento.
2. Reunión y activación del Comité de Emergencias.
3. Avisar al nivel superior.
4. Definir y citar entidades de apoyo.
5. Verificar sistema de comunicación.
6. Diagnóstico inicial: Efectos del fenómeno.  
     Área afectada (ubicarla en mapas).  
     Estados de servicios públicos.  
     Posibilidad de acceso.
7. Necesidades y capacidad de cubrimiento local y regional.

8. Establecer las medidas de orden publico que se requieran según las magnitud de la emergencia por ejemplo: tránsito, regulación de precios, ley seca, toque de queda, etc.

9. Primer comunicado de prensa.

NOTA: Es posible que una amenaza específica requiera un plan de contingencia específico.

## VII. RESPONSABILIDAD

El Comité de Emergencia tendrá bajo su responsabilidad la ejecución, supervisión y evaluación del presente plan y su continuo perfeccionamiento y actualización.

Todas las entidades oficiales y privadas que participen de cualquier manera en la prevención, atención o recuperación de emergencias y en especial la Oficina de Planeación brindarán el apoyo necesario para lograr el objetivo propuesto, mediante el estricto cumplimiento de las funciones y responsabilidades definidas en este documento.

## VIII. DIRECTRICES GENERALES

El Comité de Emergencias será el único organismo con facultades para emitir la información oficial sobre emergencias, a los distintos medios de comunicación.

Los organismos públicos y privados pondrán todos los medios a su alcance para lograr el apoyo que el Comité de Emergencia solicite.

Los diferentes estados de alerta para la población y para los organismos encargados de la atención de emergencias, serán dados exclusivamente por el Comité de Emergencia.

Los Gobernadores y Alcaldes serán directos responsables de la atención y recuperación en sus respectivas jurisdicciones y del impulso de las medidas preventivas que deban adoptarse. Lo anterior con el apoyo de los correspondientes Comités de Emergencias Regionales y Locales.

Los alcaldes municipales evaluarán su necesidad en caso de emergencia y solicitarán el apoyo requerido al respectivo Gobernador. Si éste no las puede cubrir, hará lo propio con la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de la Presidencia de la República, único organismo



autorizado para evaluar y solicitar ayuda internacional.

#### **IX. SOPORTE LEGAL**

Todas las normas antes mencionadas, están contenidas en la Ley 46 del 2 de noviembre de 1988 que crea el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y en el Decreto 919 del 10 de mayo de 1989 que la reglamenta.

#### **X. INFORMACION**

Para cualquier información adicional que se requiera se pueden dirigir a Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, Presidencia de la República, teléfono número: 2834966 Bogotá.